

Providencia, lunes, 26 de mayo de 2025

**EX. DAC N° 5920/VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Providencia.

**CONSIDERANDO:** 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Rentas Ex. N° 8872 de fecha 31/07/2024, se autorizó provisoriamente a INVERSIONES, ARTÍCULOS Y BARBERÍA LOYOLA SPA, el funcionamiento de SERVICIOS DE BARBERÍA, PELUQUERÍA, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA, TOCADOR Y PERFUMERÍA, SIN SERVICIOS DE BEBIDAS CON ALCOHOL, PROVISORIA AL 31/03/2025 DEBE OBTENER RECEPCIÓN FINAL.PRORROGA AL 30/07/2025 PENDIENTE RECEPCION FINAL.

2) Que, el citado contribuyente solicita prorrogar el plazo otorgado por la Municipalidad, debido a que aún se encuentra en trámite la autorización faltante o en ejecución las obras exigidas, lo que acredita debidamente.

**DECRETO:**

1) **Prorrógase** hasta el 30/07/2025, la autorización provisoria otorgada a INVERSIONES, ARTÍCULOS Y BARBERÍA LOYOLA SPA , R.U.T. N° 77879785-2, ROL 5-701919 para el funcionamiento de SERVICIOS DE BARBERÍA, PELUQUERÍA, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA, TOCADOR Y PERFUMERÍA, SIN SERVICIOS DE BEBIDAS CON ALCOHOL, PROVISORIA AL 31/03/2025 DEBE OBTENER RECEPCIÓN FINAL.PRORROGA AL 30/07/2025 PENDIENTE RECEPCION FINAL, ubicada en MIGUEL CLARO 420, Rol de Avalúo N ° 01814-0066.

2) La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Ex. Rentas N° 8872, de fecha 31/07/2024 y debe encontrarse al día en sus pagos.

Anótese, notifíquese y archívese.

/mmf.-

**Distribución:**

- Interesado
- Departamento Rentas



**TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY**  
Directora de Atención al Contribuyente